

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°253 -2025-MPU-ALC**

Contamana, 11 NOV 2025

VISTOS:

El Oficio N° 1324-2025-GGR-GREL-UGEL/C-AGI-D, de fecha 06 de noviembre del 2025, la Resolución Ministerial N°287-2019-MINEDU, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el alcalde representa a la Municipalidad, así mismo es necesario garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal y la participación en el Comité de Administración del D.L. N°276, para lo cual se debe designar a los representantes correspondientes para el año fiscal 2026;

Que, mediante Carta N° 1324-2025-GRL-GGR-UGEL/C-AGI-D, de fecha 06 de noviembre del 2025, solicitan miembros para la conformación del comité para el proceso de contratación del personal administrativo Decreto Legislativo N°276, para el año fiscal 2026, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N°287-2019-MINEDU, de fecha 15 de noviembre del 2019, según el ítem 5.2.1.5: Comités de Administración;

Que, según la última viñeta, del literal e), del numeral 5.2.1.5, de la antes referida Resolución Viceministerial N°287-2019-MINEDU, forma parte del Comité de Contratación de la DREU/UGEL (...) un (01) representante titular y un (01) alterno del órgano de participación regional o local, según corresponda (COPARE o COPALE), razón por la cual, corresponde la designación de los referidos representantes locales, mediante la dación de la presente resolución, conforme lo dispuesto mediante el proveído N° 4481, de fecha 06 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia Municipal de la MPU;

Con arreglo al marco Legal del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a los representantes titular y alterno del órgano de participación local (Municipalidad Provincial de Ucayali), para formar parte del Comité Administrativo para el Proceso de Contratación del Personal Administrativo D.L. N°276, año



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900



fiscal 2026, de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL- Contamana, siendo dichos representantes, los siguientes:

Designado	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	TIPO DE CONTRATO	Nº CELULAR	CORREO
TITULAR	MANUEL RUIZ TUESTA	05933001	Sub Gerente de la Oficina de Recursos Humanos	CAS-SUPLETORIO	961903521	ruiztuestamanuel1958@gmail.com
ALTERNO	ÍTALO HUAMÁN FLORES	46194552	Gerente de Administración y Finanzas	CAS-CONFIANZA	939068880	huaman_acuario90@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Sub Gerencia de Recursos Humanos, dar fiel cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Gerencia de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO
Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución
ALC
GM
SGRH
GAF
Interesados